

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 10
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Urbanismo, Infraestructura y Ambiente y de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género

Fecha de presentación: 16 de septiembre de 2015

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS Y DE ESTUDIO Y TECNOLOGÍA DEL RESIDENCIAL NEMESIO R. CANALES, COMO *CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS Y DE ESTUDIO Y TECNOLOGÍA LUZ C. TORRES LEANDRY.*

- 1 **POR CUANTO:** El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
3 de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas,
4 paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda
5 clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de
6 su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con

1 fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone
2 además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante
3 ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no
4 hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres
5 relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres
6 del pasado identificadas con el municipio.

7 **POR CUANTO:** Luz Celenia Torres Leandry nació en Guayama, el 5 de diciembre de 1930, hija
8 de Felícita Leandry y José Torres. Su vida comenzó de forma trágica, pues no conoció
9 a su madre, quien falleció al traerla al mundo. Vivió en Guayama hasta sus catorce
10 (14) años, criada desde los (12) doce años por su madrastra, ya que su padre falleció
11 cuando ella tenía esa edad.

12 **POR CUANTO:** Una mujer ejemplar y luchadora cuya vida estuvo marcada por retos, pues aun
13 sin terminar la escuela superior ya a los diecisiete (17) años, trabajaba como Oficinista
14 en Buchanan. Así, completó su Escuela Superior más tarde, en la Escuela Gabriela
15 Mistral, cursando estudios nocturnos.

16 **POR CUANTO:** Doña Lucy como respetuosa y cariñosamente se le conoció, inauguró el
17 Residencial Nemesio R. Canales, en el edificio 34 allá para el 1954. Más tarde se
18 mudó al edificio 33. Procreó cinco hijos, todos ciudadanos respetables, padres y
19 madres de familia, trabajadores y responsables. Abuela de trece (13) nietos, veinte
20 (20) bisnietos y un tataranieto.

21 **POR CUANTO:** Sus primeras ejecutorias de liderado fueron para la década del '60 cuando
22 formó parte del Comité Cívico pro Bienestar de la Comunidad de Nemesio R. Canales,
23 precursor de lo que hoy conocemos como Junta de Residentes.

24 **POR CUANTO:** Fue mentora de muchas organizaciones comunitarias, entre ellas:

- 25 • Tropa de niños escuchas, Cobitos, Scouts y Explorers.
- 26 • Tropa de niñas escuchas: Brownies, Junior y Cadets
- 27 • Grupo Defensa Civil

- 1 • Batuteras de Nemesio R Canales
- 2 • Grupo Amigas del Bien, grupo compuesto por damas de la comunidad que
- 3 asistían a madres solteras y amas de casa que necesitaran atención, mujeres
- 4 envejecientes que necesitaran cuidados y otras orientaciones propias de la
- 5 mujer.
- 6 • Consejo de Instituciones Juveniles el cual ayudó a la formación de grupo de
- 7 Explorers, grupos de baile, teatro y deporte.
- 8 • Comité de Ciudad Modelo donde se discutieron muchos aspectos que tuvieron
- 9 que ver con el desarrollo del Residencial.
- 10 • Junta de Residentes.

11 **POR CUANTO:** Doña Luz fue electa a la Presidencia de la Junta de Residentes en varias
12 ocasiones y las veces en que no presidió dicho cuerpo comunitario formaba parte de
13 la directiva en otras posiciones. Esto le permitió aportar con su experiencia a
14 alternativas que resultaran de beneficio de la comunidad.

15 **POR CUANTO:** Por todo lo anterior, y en honor y agradecimiento a la vida, al legado y a toda
16 su dedicación en beneficio de nuestra comunidad, proponemos perpetuar su memoria
17 denominando el Centro de Servicios Integrados y de Estudio y Tecnología del
18 Residencial Nemesio R. Canales, como *Centro de Servicios Integrados y de Estudio y*
19 *Tecnología Luz C. Torres Leandry.*

20 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

21 **Sección 1ra.:** Denominar el Centro de Servicios Integrados y de Estudio y Tecnología
22 del Residencial Nemesio R. Canales, como *Centro de Servicios Integrados y de Estudio y*
23 *Tecnología Luz C. Torres Leandry.*

24 **Sección 2da.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare
25 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal
26 incompatibilidad.

1 **Sección 3ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.